



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPTO. C. CENTRAL		
SUB. DEPTO. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPI.		

R E F R E N D A C I O N

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO

Exp. 3583/2007

TOTALMENTE TRAMITADO

FECHA: 15 OCT 2008

JEFE OFICINA DE PARTES e INFORMACIONES

SSAV

5819

20/11/07

SECRETARÍA GENERAL

SEI

PROG. Y CONTROL

COORD. AN

SECCION ADMINISTRATIVA

SECRETARIA

TRAMITE

APRUEBA PLANO QUE DETERMINA LAS ZONAS DE PROTECCIÓN PARA EL AERÓDROMO "PUCÓN", UBICADO EN LA COMUNA DE PUCÓN, PROVINCIA DE CAUTÍN, IX REGIÓN.

SANTIAGO, 08.AGO.2007

Nº 68 /

3458



VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 3º, letra h) y 5º de la ley 16.752 de 1968;
- b) Lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del Código Aeronáutico, aprobado por la Ley Nº 18.916 de 1990;
- c) El Plano de Protección del Aeródromo Pucón, Nº PP 06-05, confeccionado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, y
- c) Lo dispuesto en el Art. 32 Nº 6, de la Constitución Política de la República;

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, mediante Oficio (O) Nº 05/0/345/2394 de fecha 23.MAY.2007.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Plano PP-06-05, escala 1:10.000 confeccionado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, que determina la Zona de Protección del Aeródromo "PUCÓN", ubicado en la Comuna de Pucón, Provincia de Cautín, Novena Región de la Araucanía.

2.- DEFÍNENSE, las Zonas de Protección y establécense las restricciones de altura para cada una de ellas, según se indica a continuación:

A.- FRANJA DE PISTA: Terreno que comprende la pista y los sectores destinados a reducir el riesgo de daños a las aeronaves que se salgan de ella.

Se extiende 60 m. hacia el exterior de los extremos frontales de la pista y lateralmente 75 m. medidos a cada lado del eje de la misma.

La franja de pista del Aeródromo "Pucón" tiene dimensiones de 1.820 m. de largo por 150 m. de ancho.

DEPARTAMENTO AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS
SUBDEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE AERODROMOS
SECCION CERTIFICACION Y ESPECIALIZACION DE AERODROMOS

Nº DOC. 1475

FECHA: 02 DIC. 2008

URGENTE NORMAL

DAR CUMPL. PROP. RESP. TMR. CONOC.

TRAMITE: Declinación de responsabilidad por parte de la D.G.A.C.

OBS. Declaración de responsabilidad por parte de la D.G.A.C.

carriero David P.P.

B.- AREA "a": Terreno comprendido bajo la superficie de las trayectorias de aproximación-despegue, se ubica en los primeros 500 m. medidos desde los extremos frontales de la franja de pista.

Esta área constituye una zona de alto riesgo de accidentes de aviación y la restricción de altura quedará determinada por la superficie de rasante, aplicada a partir de los extremos frontales de la franja de pista, con una pendiente del 3,33 % hacia el sector poniente y del 4% hacia el sector oriente.

C.- AREA "b": Terreno comprendido bajo la superficie de las trayectorias de aproximación-despegue. Se ubica en los siguientes 1.500 m. medidos a continuación del término del Área "a".

Esta área constituye una zona de mediano riesgo de accidentes de aviación y la restricción de altura quedará determinada por la superficie de rasante, aplicada a partir de los extremos frontales de la franja de pista, con una pendiente del 3,33% hacia el sector poniente y del 4% hacia el sector oriente.

D.- AREA "c": Terreno comprendido bajo la superficie de las trayectorias de aproximación-despegue. Se ubica en los siguientes 2.600 m. medidos a continuación del Área "b".

La restricción de altura para el Área "c" quedará determinada por la superficie de rasante aplicada a partir del extremo frontal de la franja de pista, con una pendiente de 3,33 % hacia el sector poniente y del 4% hacia el sector oriente.

E.- AREA "d": Terreno comprendido bajo la superficie horizontal interna, definida por un círculo de 4.000 m. de radio, cuyo centro corresponde al centro geométrico de la pista.

La restricción de altura para el Área "d" es uniforme, de 45 m. medidos desde el nivel medio de la pista.

F.- AREA "e": Terreno comprendido bajo la superficie cónica, en una franja concéntrica al Área "d". Tiene 1.500 m. de ancho, medidos hacia el exterior y a continuación del Área "d".

La restricción de altura para el Área "e", quedará determinada por la superficie de rasante con una pendiente del 5%, aplicada a partir del borde exterior del Área "d" y hasta alcanzar una altura de 120 m. medidos desde el nivel medio de la pista.

G.- AREA "f": Terreno comprendido bajo la superficie de transición, en una franja de 315 m. de ancho, medidos a partir de cada costado de la Franja de Pista.

La restricción de altura para el Área "f" quedará determinada por la superficie de rasante aplicada a partir de los bordes laterales de la Franja de Pista, con una pendiente de 14,3% hacia el exterior de la franja, hasta alcanzar una altura de 45 m. medidos con referencia al nivel de la pista.

3.- Los proyectos de Obras Civiles por desarrollar en los terrenos afectados por alguna de las áreas de protección sancionadas anteriormente, deberán contar con la autorización previa de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en las condiciones establecidas en el DAR 14, Reglamento de Aeródromos, previo estudio aeronáutico de seguridad aérea.

4.- A contar de la publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial, las condiciones y limitaciones establecidas precedentemente para las Zonas de Protección del Aeródromo "Pucón", se entenderán incorporadas a los Instrumentos de Planificación Territorial correspondiente.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial y en el Boletín Oficial de la Fuerza Aérea de Chile. Fdo.) MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República. Fdo.) JOSÉ GOÑI CARRASCO, Ministro de Defensa Nacional. Fdo.) PATRICIA POBLETE BENNET, Ministra de Vivienda y Urbanismo.



RAUL VERGARA MENESES
Subsecretario de Aviación

DISTRIBUCIÓN:

- 3.- Contraloría General de la República
 - 2.- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
 - 4.- Dirección General de Aeronáutica Civil
 - 1.- Diario Oficial
 - 1.- SS.AV. – Depto. II – E.T.
 - 1.- SS.AV. – Depto. II – T.T.
 - 1.- SS.AV. – Depto. IV
 - 1.- SS.AV. – Of. de Partes.
- (14)

D.A.S.A.N°	
FECHA ... 2.5. NOV. 2008	
<input type="checkbox"/> PyC	<input type="checkbox"/> Z. NORT
<input type="checkbox"/> STA	<input type="checkbox"/> Z. CENT.
<input checked="" type="checkbox"/> SAB	<input type="checkbox"/> Z. SUR
<input type="checkbox"/> AP. AMB	<input type="checkbox"/> Z. AUST.
<input type="checkbox"/> SEV	<input type="checkbox"/> FZAS.
<input type="checkbox"/> SGC	<input type="checkbox"/> SECR
TRAMITE: ... HB	